

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 087-CENACVAL-2020 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” – VIGENCIA FUTURA 2021.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 087-CENACVAL-2020**, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO: EL “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” – VIGENCIA FUTURA 2021.

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
1	51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
2	51241200	AGENTES DERMATOLÓGICOS
3	51191900	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
4	51102700	ANTISEPTICOS
5	51102500	ANTIHELMINTICOS VETERINARIOS
6	51101500	ANTIBIOTICOS
7	51181600	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
8	24111500	BOLSAS
9	51101700	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
10	51142700	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS (VNSAID)
11	51201800	AGENTES INMUNOESTIMULANTES



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341674 - EXT - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCR310-1

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
12	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
13	51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
14	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACION Y TRANSFORMACION DE MICROORGANISMOS
15	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
16	51201600	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
17	53131600	BAÑO Y CUERPO
18	51161800	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
19	73101700	PRODUCCION FARMACEUTICA
20	51101800	FUNGICIDAS
21	12352200	PRODUCTOS BIOQUIMICOS
22	51142000	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
23	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS
24	51172100	ANTIESPASMODICOS
25	11101500	MINERALES
26	42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
27	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
28	53131500	DENTALES
29	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
30	31162000	CLAVOS
31	27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
32	27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
33	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
34	10141500	TALABARTERIA
35	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
36	42221500	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
37	42312200	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
38	42296200	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
39	42121500	EQUIPO VETERINARIO
40	10141600	ARNESES
41	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
42	10120000	COMIDA DE ANIMALES
43	10121500	PIENSO PARA GANADO

PRESUPUESTO OFICIAL:



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
 Teléfono: 3057341674 - EXT - 50977
 Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

El Gobierno Nacional mediante Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019 Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$165.996.456,00)**, M/CTE de los cuales el apalancamiento está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 12920 del 16 de septiembre de 2020** y la Vigencia Futura mediante **Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 50720 del 14 de septiembre de 2020**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a las vigencias del 2020 y el primer semestre del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

NECESIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2020

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAADA1	2	\$ 89.548
			BAEEV3	2	\$ 89.548
			BAMMA7	3	\$ 134.322
			BICAR	1	\$ 44.774
			BAPOP	3	\$ 134.322
			BIMUR	7	\$ 313.419
			EJUPA	1	\$ 44.774
			GBMAT	3	\$ 134.322
			GMRON	4	\$ 179.096
			GMARD1	2	\$ 89.548
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 4.323.888
			SUBTOTAL \$ 5.577.563		

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAADA1	2	\$ 59.486
			BAEEV3	2	\$ 59.486
			BAMMA7	3	\$ 89.229
			BICAR	1	\$ 29.743
			BAPOP	3	\$ 89.229
			BIMUR	7	\$ 208.200

02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	EJUPA	1	\$ 29.743
			GBMAT	3	\$ 89.229
			GMRON	4	\$ 118.972
			GMARD1	2	\$ 59.486
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 1.611.864
SUBTOTAL					\$ 2.444.665

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAADA1	2	\$ 7.036
			BAEEV3	2	\$ 7.036
			BAMMA7	3	\$ 10.554
			BICAR	1	\$ 3.518
			BAPOP	3	\$ 10.554
			BIMUR	7	\$ 24.627
			EJUPA	1	\$ 3.518
			GBMAT	3	\$ 10.554
			GMRON	4	\$ 14.072
			GMARD1	2	\$ 7.036
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 179.088

SUBTOTAL	\$	277.595
TOTAL APALANCAMIENTO	\$	8.299.823

NECESIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA 2021

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAADA1	2	\$ 1.701.416
			BAEEV3	2	\$ 1.701.416
			BAMMA7	3	\$ 2.552.124
			BICAR	1	\$ 850.708
			BAPOP	3	\$ 2.552.124
			BIMUR	7	\$ 5.954.955
			EJUPA	1	\$ 850.708
			GBMAT	3	\$ 2.552.124
			GMRON	4	\$ 3.402.832
			GMARD1	2	\$ 1.701.416
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 82.153.872
			SUBTOTAL		

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAADA1	2	\$ 1.130.230
			BAEEV3	2	\$ 1.130.230
			BAMMA7	3	\$ 1.695.345
			BICAR	1	\$ 565.115
			BAPOP	3	\$ 1.695.345
			BIMUR	7	\$ 3.955.806
02-02-01-003-005	10	OTROS	EJUPA	1	\$ 565.115

	PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GBMAT	3	\$ 1.695.345
		GMRON	4	\$ 2.260.460
		GMARD1	2	\$ 1.130.230
		BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 30.625.416
SUBTOTAL				\$ 46.448.639

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAADA1	2	\$ 133.688
			BAEEV3	2	\$ 133.688
			BAMMA7	3	\$ 200.532
			BICAR	1	\$ 66.844
			BAPOP	3	\$ 200.532
			BIMUR	7	\$ 467.907
			EJUPA	1	\$ 66.844
			GBMAT	3	\$ 200.532
			GMRON	4	\$ 267.376
			GMARD1	2	\$ 133.688
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 3.402.672
SUBTOTAL				\$ 5.274.301	
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$ 157.696.633	

ACTIVOS FIJOS

BAADA1					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	BALTON	956017000012617	Pastor belga	161000000509	8004030000000000002464584
2	FRED (101)	941000024231832	Labrador	161000000625	8004030000000000002675148
BAEEV3					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO

1	CHAKO	956017000012454	Pastor belga Mallinoise	161000000511	80040300000000000002464592
2	QUIRON	978101081921834	Labrador	161000000565	80040300000000000002623851
BAMMA7					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TINA	991001000424035	Golden Retriever	161000000515	80040300000000000002507683
2	DALTON	941000024231834	Pastor Belga	161000000617	80040300000000000002675121
3	TITAN	941000024231884	Pastor belga Mallinoise	161000000618	80040300000000000002675146
BICAR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	JAZZ 1	90025000682646	Labrador	161000000581	80040300000000000002603098
BIMUR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	MATIAS	978101080749259	Labrador	161000000289	80040300000000000002204179
2	ISIS	900250000608658	Labrador	161000000566	80040300000000000002603091
3	PERSEO	978101081921145	Pastor belga Mallinoise	161000000567	80040300000000000002623826
4	NATY	941000024231886	Pastor Belga Mallinoise	161000000623	80040300000000000002675120
5	MEDUZA	941000024231887	Pastor Belga Mallinoise	161000000624	80040300000000000002675145
6	KATY	528224001100038	Golden Retriever	161000000595	80040300000000000002670703
7	LUZ	588224001100068	Labrador	161000000596	80040300000000000002670704
EJUPA					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CAMPEON	956017000012876	Labrador	161000000510	80040300000000000002464591
GBMAT					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	LANA (98)	991001000424083	Labrador	161000000556	80040300000000000002507681
2	JAZMIN	900250000682645	Labrador	161000000576	80040300000000000002603097
3	REX (99)	528224001100050	Golden Retriever	161000000594	80040300000000000002670707
GMRON					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	MADEUS	991001000682030	Labrador	161000000557	80040300000000000002507685

2	SLAVI	900032002164301	Labrador	161000000558	8004030000000000002507686
3	NIKE	900113000448226	Labrador	161000000577	8004030000000000002623843
4	ALASKA	941000024231864	Pastor Belga Mallinoise	161000000622	8004030000000000002675147

GMARD1

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	SULTAN	956017000015637	Labrador Retriever	161000000610	8004030000000000002675119
2	JUSTO (99)	956017000012657	Pastor belga Mallinoise	1610000006430	8004030000000000002661356

BAPOP (CANINO)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TANIA (99)	528224001100056	Labrador Retriever	161000000597	8004030000000000002670701
2	TRINA	941000023858155	Labrador Retriever	161000000619	8004030000000000002675118
3	MIRTA	991001001917388	Pastor belga Mallinoise	161000000620	8004030000000000002675144

BAPOP (EQUINOS)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	AGUILA	981098104909666	Crillo	161000000395	8004030000000000002374218
2	ALBINO	981098104902759	Crillo	161000000396	8004030000000000002374235
3	ALCON	981098104678034	Crillo	161000000397	8004030000000000002374215
4	AMOR	981098104679301	Crillo	161000000398	8004030000000000002374183
5	AQUILES	981098104676676	Crillo	161000000399	8004030000000000002374191
6	ARMY	981098104911268	Crillo	161000000400	8004030000000000002374190
7	ASPA	981098104911426	Crillo	161000000401	8004030000000000002374186
8	AVION	981098104911396	Crillo	161000000402	8004030000000000002374189
9	BEBE	981098104910384	Crillo	161000000403	8004030000000000002374203
10	BEGUETA	981098104905126	Crillo	161000000404	8004030000000000002374248
11	BESTIA	981098104905853	Crillo	161000000405	8004030000000000002374196
12	BOTIN	981098104900387	Crillo	161000000407	8004030000000000002374194
13	BURRO	981098104908730	Crillo	161000000408	8004030000000000002374262
14	CANARIO	981098104911349	Crillo	161000000409	8004030000000000002374224
15	CARRITO	981098104680771	Crillo	161000000410	8004030000000000002374225
16	CENIZA	981098104729288	Crillo	161000000412	8004030000000000002374177
17	CHAVO	981098104907144	Crillo	161000000413	8004030000000000002374244
18	COBRA	981098104909132	Crillo	161000000415	8004030000000000002374204
19	CONEJO	981098104899687	Crillo	161000000416	8004030000000000002374239
20	CRILIN	981098104905328	Crillo	161000000417	8004030000000000002374246



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



21	DIABLO	981098104903965	Crillo	161000000418	8004030000000000002374237
22	DOCTOR	981098104908828	Crillo	161000000419	8004030000000000002374242
23	DOLAR	981098104912893	Crillo	161000000420	8004030000000000002374238
24	DORADA	981098104909843	Crillo	161000000421	8004030000000000002374268
25	ESLATAN	981098104911072	Crillo	161000000422	8004030000000000002374256
26	ESPOLETA	981098104909247	Crillo	161000000423	8004030000000000002374182
27	FELIX	981098104902272	Crillo	161000000424	8004030000000000002374229
28	FLECHA	981098104908140	Crillo	161000000425	8004030000000000002374188
29	FORTIN	981098104910065	Crillo	161000000426	8004030000000000002374195
30	FUERTE	981098104907741	Crillo	161000000427	8004030000000000002374212
31	GOKU	981098104912892	Crillo	161000000428	8004030000000000002374245
32	GORDA	981098104910891	Crillo	161000000429	8004030000000000002374219
33	GOTEN	981098104909168	Crillo	161000000430	8004030000000000002374247
34	GRINGO	981098104899359	Crillo	161000000431	8004030000000000002374257
35	GUAPO	981098104904296	Crillo	161000000432	8004030000000000002374185
36	HERMOSA	981098104731046	Crillo	161000000433	8004030000000000002374220
37	KIKO	981098104905800	Crillo	161000000434	8004030000000000002374269
38	LECHE	981098104909821	Crillo	161000000435	8004030000000000002374260
39	LLUVIA	981098104899960	Crillo	161000000437	8004030000000000002374253
40	MANCHAS	981098104908823	Crillo	161000000438	8004030000000000002374210
41	MECHAS	981098104730589	Crillo	161000000439	8004030000000000002374214
42	MEJOR	981098104906924	Crillo	161000000440	8004030000000000002374192
43	MESI	981098104904715	Crillo	161000000441	8004030000000000002374255
44	MONA	981098104909695	Crillo	161000000442	8004030000000000002374236
45	MONO	981098104901107	Crillo	161000000443	8004030000000000002374230
46	MORTERO	981098104901198	Crillo	161000000444	8004030000000000002374179
47	MOTOR	981098104901079	Crillo	161000000445	8004030000000000002374231
48	MUÑECA	981098104911812	Crillo	161000000446	8004030000000000002374264
49	NENA	981098104908548	Crillo	161000000448	8004030000000000002374216
50	NENE	981098104899616	Crillo	161000000449	8004030000000000002374176
51	NIEBLA	981098104900302	Crillo	161000000450	8004030000000000002374252
52	OBUS	981098104911612	Crillo	161000000451	8004030000000000002374178
53	ORO	981098104898445	Crillo	161000000452	8004030000000000002374200
54	PALIDO	981098104898531	Crillo	161000000454	8004030000000000002374184
55	PARCE	981098104908498	Crillo	161000000455	8004030000000000002374234
56	PECAS	981098104899411	Crillo	161000000456	8004030000000000002374232
57	PECHI	981098104901163	Crillo	161000000457	8004030000000000002374181
58	PECOSA	981098104730720	Crillo	161000000458	8004030000000000002374221

59	PELAO	981098104901982	Crillo	161000000459	8004030000000000002374193
60	PERRI	981098104899056	Crillo	161000000460	8004030000000000002374208
61	PETRI	981098104900093	Crillo	161000000461	8004030000000000002374263
62	PINTADA	981098104903968	Crillo	161000000463	8004030000000000002374223
63	PLATA	981098104907019	Crillo	161000000464	8004030000000000002374211
64	POTRO	981098104902638	Crillo	161000000465	8004030000000000002374213
65	PRINCIPE	981098104910831	Crillo	161000000466	8004030000000000002374199
66	RAMON	981098104912423	Crillo	161000000467	8004030000000000002374270
67	RAYO	981098104907530	Crillo	161000000469	8004030000000000002374241
68	REINA	981098104907557	Crillo	161000000470	8004030000000000002374217
69	RELAMPAGO	981098104899825	Crillo	161000000471	8004030000000000002374250
70	REY	981098104913092	Crillo	161000000472	8004030000000000002374187
71	ROCA	981098104913262	Crillo	161000000473	8004030000000000002374206
72	ROKY	981098104907846	Crillo	161000000475	8004030000000000002374254
73	ROMA	981098104728560	Crillo	161000000476	8004030000000000002374205
74	RUCIO	981098104897956	Crillo	161000000478	8004030000000000002374197
75	SALMA	981098104904895	Crillo	161000000479	8004030000000000002374222
76	TAISON	981098104912200	Crillo	161000000483	8004030000000000002374259
77	TAZ	981098104899095	Crillo	161000000484	8004030000000000002374243
78	TREN	981098104902753	Crillo	161000000485	8004030000000000002374226
79	TRON	981098104897210	Crillo	161000000486	8004030000000000002374249
80	TRUENO	981098104910021	Crillo	161000000487	8004030000000000002374251

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: se publicará como documento del proceso ANEXO en el SECOP II.

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se hará conforme a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:



- a) Informe de Supervisión.
- b) Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- c) Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- d) se verificará el cargue de la factura en la plataforma SECOP II por parte del contratista.

NOTA GENERAL: téngase en cuenta que de acuerdo a la distribución presupuestal, los recursos deberán ejecutarse en un porcentaje en 2020 como apalancamiento y el restante se ejecutará como vigencia futura 2021 toda vez que corresponde a la partida del primer semestre del año.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.



NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Modalidad de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

De acuerdo a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente la plataforma dispuesta para el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA soporta un total de 100 ítems y la necesidad para el presente proceso supera los 100 ítems, aun así la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR opta por este mecanismo ya que



por la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica a nivel nacional a través del Decreto 417 de 2020 el país se encuentra en cuarentena hasta el día 13 de abril de 2020 y teniendo en cuenta lo declarado por el señor Presidente de la República este tiempo podría ampliarse de manera tal que se busca garantizar la pluralidad de oferentes y evitar traumatismo en el desarrollo del mismo.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el párrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "...Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003...", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SUMINISTRO**.

Respecto del componente, **SUMINISTRO**,

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.



Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, contendrá la tipología del Suministro, contrato definido por el Código de Comercio en sus artículos del 968 al 980, como aquél que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por la Central Administrativa y Contable-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y este último pagar dichos elementos en dinero.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas puedan ser consultados en: http://www.sic.gov.co/publicaciones/5366/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Esenciales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Letonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO SI/NO	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$720'903.000	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,17,19,32,35,37	SI	NO
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	NO	40,41,42,44,46,54,55,58,62		
	México	Bienes y Servicios \$397.535 USD Servicios de construcción \$12'721.740 USD	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42,	SI	NO

				44, 46, 54, 55, 56, 58, 62		
Canadá		Bienes y servicios \$ 863'512.000 Servicios de construcción \$27.633'724.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Chile		Bienes y servicios \$707'590.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Corea		Bienes y servicios \$1.310'732.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	SI	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	SI	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$937'282.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Para el México		Bienes y servicios \$394.602 USD Servicios de construcción \$12'627.266 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	NO
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61		
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62	SI	NO

presente proceso de contratación y de acuerdo a la clasificación anterior no aplica ningún acuerdo comercial teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto este proceso podrá ser limitado a Mipymes, siempre que ocurra lo siguiente:



Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las Mipymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

Para los mismos efectos deben manifestar interés en participar en el proceso de selección, por lo menos tres (3) Mipymes, por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiestan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

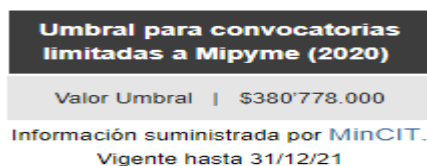
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.



Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tanto en el presente proceso de contratación **SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES** por razón a la cuantía, ya que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2020 quedo estipulado en \$380.778.000 y estará vigente hasta el 31-12-2021.



PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.032-CENACVAL-2020, La entidad en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipymes, establece que **SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el **DIA 30 DE JUNIO DE 2021** y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Nota: la entrega de los bienes deberá ser coordinada con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso debe hacer entrega de los bienes exigidos a través del ANEXO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en los almacenes que centralizan a las unidades, así:



UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101
BAMMA7		
BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAADA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302
GBMAT		
GMRON		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón Militar Décima Brigada Avenida La Popa Kilómetro 1 Vía La Mesa, Municipio de Valledupar, departamento de Cesar.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes requeridos a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor y el contratista.

Los bienes deberán ser entregados por un representante de la empresa contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El Contratista deberá tener en cuenta los cuidados y prohibiciones previstas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por la



cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 " por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID19 y el mantenimiento del orden público" Igualmente, el contratista deberá informarse con el supervisor designado acerca de las medidas tomadas para el ingreso a los cantones Militares para la entrega de los bienes.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA: El presente proceso tiene como fecha límite para presentar la oferta el día **10 de noviembre de 2020** a las 10:00 horas a través de la plataforma del SECOP II.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II hasta el día **10 de noviembre de 2020** a las 10:00 horas, de acuerdo al "Cronograma" publicado en la respectiva plataforma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente diligenciar su propuesta cargando los documentos en el portal del SECOP II según fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. *(Tenga en cuenta que la plataforma de Contratación Pública SECOP II cuenta con su propio cronometro)*

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

a. La propuesta se conformará por dos (2) sobres (según indicaciones del portal del SECOP II), los cuales se presentarán cerrados e identificados como **sobre No. 1 (sobre habilitante y técnico) información habilitante de toda la propuesta**. El sobre No. 1 deberá contener los documentos que se establecen en el presente pliego de condiciones.

El sobre N° 2 (sellado), que debe contener la propuesta económica, LA CUAL SE ABRIRÁ EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA SUBASTA INVERSA.

NOTA: El sobre N° 2, que debe contener la Lista de Precios, con dos decimales de la

propuesta económica, con las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Este sobre se descargará de la plataforma del SECOP II y se abrirá en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el día de la subasta de acuerdo al cronograma de SECOP II, siempre y cuando el oferente haya sido habilitado técnica, financiera y jurídicamente y se procederá a comparar la oferta con la de los demás oferentes habilitados. Se tendrá como base la del menor precio ofertado para dar inicio a los diferentes lances en la subasta inversa.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

En el evento que el oferente incluya la propuesta económica en la propuesta original sobre N°1 mencionada en el anterior literal a), incurrirá en causal de rechazo, prevista en las causales de ADMISIBILIDAD Y RECHAZO, establecidas para el presente proceso.

Nota1: Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior.



Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que, a la fecha y hora del cierre, se registren en la plataforma del SECOP II presenten su propuesta de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II. La hora oficial referida se controlará a través de la plataforma SECOP II, por lo que tal como se ha descrito a lo largo de este documento es responsabilidad de los oferentes realizar el trámite pertinente para ello.

Dado que el recibo de las ofertas es controlado por la plataforma del SECOP II, No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, solo se recibirán las ofertas allegadas al sitio WEB del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el **Cronograma del Proceso**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Nota2: El procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: contratoscenacvalledupar@gmail.com

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCION DE LA OFERTA

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.



Las propuestas habilitadas participarán en la audiencia de subasta inversa electrónica, cuyo procedimiento se describe a continuación.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrá ser consultado en LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II.

PRECALIFICACION:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

CRONOGRAMA:



Cronograma	
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/10/2020 16:00
Publicación Estudios Previos	23/10/2020 16:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/10/2020 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	03/11/2020 17:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	04/11/2020 17:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	04/11/2020 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/11/2020 18:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	05/11/2020 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06/11/2020 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	06/11/2020 18:00
Presentación de Ofertas	10/11/2020 10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10/11/2020 10:01
Informe de presentación de ofertas	10/11/2020 10:02
Publicación del Informe de verificación o evaluación	13/11/2020 18:00
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	18/11/2020 18:00
Apertura del sobre económico	20/11/2020 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/11/2020 15:00
Firma del Contrato	20/11/2020 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2020 18:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	26/11/2020 10:00
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Auténtica,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MY. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
 Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
 Ordenador del Gasto

Elaboró: **ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZON**
 Comité Jurídico Estructurador CENAC VAL

Aprobó: **MY. JOHN JAIRO VALENCIA MEDINA**
 Jefe Contratación CENACVAL

